ANALISIS DEL SECTOR.

El suscrito presidente del Concejo Municipal de Coveñas, Departamento de Sucre, De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.4.1, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CULTURAL EN EL EVENTO DEL ANIVERSARIO DE COVEÑAS 2025.

1.1 ANALISIS DESDE LA PERPECTIVA LEGAL, COMERCIAL FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TECNICA Y DE RIESGO.

La Constitución Política, al tenor del artículo 311, refiriéndose al régimen municipal advierte que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”..

En el marco de Colombia, una República Unitaria Descentralizada, la autonomía de sus entidades territoriales y en la estructuración de una jerarquía administrativa, los Concejos Municipales emergen como pilares fundamentales de la gobernanza local, encarnando el espíritu de autonomía al permitir que decisiones cruciales sean tomadas más cerca de los ciudadanos.

Esta estructura permite a los Concejos Municipales, situados en un nivel intermedio de esta jerarquía, ejercer un rol decisivo en la adaptación e implementación de políticas nacionales a las realidades locales, garantizando que las necesidades y aspiraciones de las comunidades sean directamente abordadas.

En el entramado de la gestión pública y la democracia a nivel local, el Concejo Municipal emerge como una figura clave, responsable de tomar decisiones que afectan directamente la vida cotidiana de los ciudadanos. Este órgano, compuesto por representantes elegidos

por la comunidad, desempeña un papel crucial en el desarrollo y bienestar de los municipios a través de sus diversas funciones y responsabilidades.

Uno de los roles primordiales del Concejo Municipal es la formulación de políticas locales. Estas políticas abarcan un amplio rango de áreas, incluyendo urbanismo, educación, cultura, salud, y seguridad, entre otras. La capacidad de estos concejos para atender las necesidades específicas de sus comunidades permite una gestión más cercana y efectiva a través de la promoción de la participación y el mejoramiento social, objetivos instituidos por medio de la constitución y que propenden por un bienestar general de las poblaciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…". Entre tanto y en los términos de la Ley 136 de 1994, artículo 1, se prevé que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

En ese orden de ideas, el Municipio de Coveñas - Sucre es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con la Constitución Política de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes; con autonomía administrativa y presupuestal, que fue creado en el 7 de febrero del año 2002; siendo así, anualmente en el mes de febrero celebra su aniversario.

En la actual vigencia el Municipio de Coveñas celebra su XXIII aniversario por su creación como ente territorial, siendo una tradición realizar varios eventos que involucra un conjunto de actividades culturales y artísticas que contienen componentes de identidad, valoración, fortalecimiento, preservación y difusión de las actividades recreativas, pues acoge diversas manifestaciones propias del municipio y de la región, por lo que es indispensable dar continuidad a esas actividades ya institucionalizadas.

En virtud de lo anterior, el concejo municipal de Coveñas, en su calidad de corporación político – administrativa, debe fortalecer la gestión y toma de decisiones oportunas, basados en el trabajo en equipo de tal manera que logre la consolidación y se muestre como una corporación política administrativa competitiva con solidez técnica y ética, que busca mantener una comunicación, interacción y gestión efectiva con las demás entidades.

En este sentido, es oportuno aprovechar el aniversario del municipio de Coveñas, para demostrar que es un órgano que representa la pluralidad de la población, que su trabajo no

solo impacta en la calidad de vida de los habitantes de un municipio, sino que también fortalece los cimientos de la democracia, haciendo que el gobierno sea más accesible, responsable y receptivo a las necesidades de su gente.

Atendiendo que el aniversario del municipio de Coveñas es un evento en el que participan masivamente los habitantes del Municipio, donde se desarrollan actividades culturales y artísticas, se hace necesario que el concejo municipal de Coveñas participe en dichas actividades; siendo así, se debe contar con un operador logístico para organizar la actividad cultural con la que el concejo municipal participará en tan magno evento.

Atendiendo lo anterior, el CONCEJO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE, requiere realizar la Contratación de los servicios requeridos, para lo cual se necesita adelantar la contratación del servicio a través de una persona natural o jurídica que garantice la correcta ejecución y el cumplimiento de las actividades propuestas; Para ello necesita realizar una Contratación directa en donde se estipulen las especificaciones que debe cumplir el operador logístico, dado que en la actualidad el Concejo de Coveñas no cuenta con personal de planta suficiente para satisfacer necesidad previamente descrita.

La contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión de operador logístico está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia Fiscal del año 2025.

1.2 **FUNDAMENTOS JURIDICOS**: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "….h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión….".

En tal sentido, el Decreto 1082 DE 2015, dispone: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata¬ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y

relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (….)".

La necesidad planteada va orientada al ejercicio de labores inherentes a la actividad operativas, logísticas de acuerdo con las actividades que se relacionan en el presupuesto oficial.

Considerando que en el concejo municipal en su planta de personal no cuenta con personal suficiente especializado en el área, se hace necesario contratar esta prestación de servicio, con un operador logístico, con experiencia en dicha área.

1.3. **PERSPECTIVA COMERCIAL.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los sectores primarios y secundarios, producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Se trata por tanto de un contrato de prestación de servicios que se adelantará en virtud a lo establecido en la modalidad de contratación directa y el objeto obedece a la: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CULTURAL EN EL EVENTO DEL ANIVERSARIO DE COVEÑAS 2025**, para lo cual se requiere contratar el servicio mencionado a través de entes comerciales o personas naturales y/o jurídicas que su objeto social les permita ejecutar esta actividad comercial.

A. **ANALISIS DE LA OFERTA**.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES. Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las condiciones que requiere el Concejo municipal de Coveñas para la ejecución del contrato?

Para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación y siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, es factible contar con los servicios de una persona natural que posea capacidad de suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y la experiencia que permita acreditar su idoneidad.

2. ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad? La experiencia requerida por las personas naturales está orientada hacia la prestación de servicios de apoyo a La Gestión En La Realización De Actividades Administrativas y netamente de oficina como apoyo a la secretaria general del Concejo Municipal de Coveñas, para lo cual se considera su hoja de vida, en aspectos como formación académica, trayectoria y experiencia. Por lo anterior, se selecciona a consideración de la hoja de vida del mismo cumple y satisface a cabalidad las necesidades requeridas por el Concejo municipal de Coveñas. Para el presente proceso se requiere demostrar experiencia técnica laboral administrativa de mínimo un contrato con objeto similar a la presente contratación.

1. **Perspectiva Legal:**

La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007 para optar por esta modalidad de contratación.

2. **Perspectiva Comercial**

El oferente debe tener dentro de su objeto social la(s) actividad (s) que permita presentar, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para realizar el objeto del presente proceso de contratación.

3. Perspectiva Organizacional y Financiera

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuito persona, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la

intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor en el área relacionada con el objeto del presente estudio.

El valor del presupuesto oficial resulta de los estudios del sector y del análisis de precios realizados. El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, así como los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar, por parte del proponente.

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2021	**MC-13-2012** SUCRE - CONCEJO MUNICIPIO DE SINCELEJO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CENA NAVIDEÑA DE FIN DE AÑO DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR 2021	$12,098,968.00 Peso Colombiano
2016	CMC-057-2016 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE	Apoyo Logístico Para Para La Re De Una Actividad Lúdico - Recre Bienestar Social Para Empleado Municipio De San Antonio De Pa Sucre.	alización$18.000.000 ativa De s Del lmito -
2017	M.C 126 DE 2017 ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALOCABILDO	Prestación De Los Servicios De Logístico Para El Desarrollo De Actividades Recreativas Y De Bi Social Para Los Servidores Púb Alcaldía Municipal De Palocabil Conformidad Con El Programa Bienestar Social Laboral Vigen	Apoyo $3.570,000 enestar licos De La do, De De cia 2017.

D.- ANALISIS DE LA DEMANDA INTERNA DE LA ENTIDAD

El Concejo de Coveñas – Sucre, con base en los datos del sistema electrónico de contratación 2022-2019 analizo los procesos de contratación histórico de la entidad relacionadas con el desarrollo de las acciones a ejecutar en el presente contrato. La siguiente tabla resumen los contratos identificados:

2023	CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS EN LA CELEBRACION DEL XXI ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE AÑO 2023, CON LA PARTICIPACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE.	5 días	$4,795,000
2022	CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE**.**	3 DIAS	$6.000.000
2021	CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE	5 días	$ 4.996.000
2019	CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS	Apoyo Logístico Para La Realización De Actividades Lúdico - Recreativas De Bienestar Social Para Los Servidores Públicos Del Concejo Municipal De Coveñas - Sucre	2 días	$ 7.358.000
2019	CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS	Apoyo Logístico Para La Realización De Actividades Lúdico - Recreativas De Bienestar Social Para Los Servidores Públicos Del Concejo Municipal De Coveñas - Sucre	30 días	$5.400.000

1.7 ANÁLISIS DE RIESGOS

Para efectos del presente proceso se aplicará la siguiente matriz de riesgos:

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

TIPIFICACIÓN		**ASIGNACIÓN**	**ESTIMACIÓN**	
Clase	**Concepto**		Probabilidad	Impacto
Riesgo Social	Vulneración usos y costumbres	Contratista	Baja	Media– Alto
Riesgo Financiero	Impuestos, multas, sentencias ejecutoriadas civiles, laborales, penales, de jurisdicción coactiva, arbitrales u otro tipo de pleitos judiciales y extrajudiciales por hechos u obligaciones anteriores a la celebración del contrato que puedan afectar financieramente al contratista	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Incumplimiento del objeto contractual.	Contratista	Baja	Medio – Alto
	Mala Calidad del servicio	Contratista	Media– Baja	Media– Alto
	Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los	Contratista	Baja	Medio – Alto

	soportes de pago del mismo			
	Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	Entidad	Alto	
	Incumplimiento en el pago del valor del contrato	Entidad	Alto	

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, estructuró para el proceso de CONTRATACION DIRECTA un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) Vulneración usos y costumbres (b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) El equilibrio económico del contrato, (d) Incumplimiento del objeto contractual, (e) Mala Calidad del servicio y (f). Incumplimiento en el pago del valor del contrato.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte

que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

1.8. GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

En virtud del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1083 de 2015, esta entidad puede considerar oportuno no exigir la garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor pactado, previa aplicación del debido proceso.

Finalmente se puede considerar que la exigencia de garantía de cumplimiento para este tipo de contrato implicaría el aumento en el valor estimado para llevar a cabo esta contratación, considerándose innecesaria la exigencia de la misma.

El contratista se le exonera de la obligación de constituir a favor del concejo municipal pólizas de garantías en conformidad al artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y en cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por el concejo de Coveñas, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

Dado en las instalaciones del concejo municipal de Coveñas- sucre, Departamento de Sucre los cuatro (04) días del mes de febrero de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
JAVIER SEGUNDO NUÑEZ RINCO
Presidente Del Concejo Municipal de Coveñas.

Elaboro: Eduardo Ascencio – Asesor Externo Gestión Contractual.